

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN 80
SERIE 2008-2009-104**

APROBADA:

25 DE JUNIO DE 2009

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A REAJUSTAR EL PRESUPUESTO VIGENTE POR LA SUMA DE \$7,058,531 PROVENIENTES DE MAYOR PRODUCTO DE PATENTES MUNICIPALES, PATENTES MUNICIPALES AÑOS ANTERIORES, ARBITRIOS DE CONSTRUCCIÓN, MULTAS, INTERESES EN INVERSIÓN, CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD AÑOS ANTERIORES Y CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD AÑO CORRIENTE DEL FONDO GENERAL POR LAS CANTIDADES DE \$3,890,519, \$17,041, \$889,385, \$738,333, \$763,963, \$314,218 Y \$445,072 RESPECTIVAMENTE.

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establece en su Artículo 5.005, inciso (g), que autoriza "los reajustes presupuestarios que someta el Alcalde y las transferencias de créditos de las cuentas para el pago de servicios no personales a otras dentro del presupuesto general de gastos".

POR CUANTO: El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina, tiene en Caja fondos disponibles, proveniente de Mayor Producto de Patentes Municipales, Patentes Municipales Años Anteriores, Arbitrios de Construcción, Multas, Intereses de Inversión, Contribuciones Sobre la Propiedad Años Anteriores y Contribuciones Sobre la Propiedad Año Corriente por lo que puede reajustar el Presupuesto Vigente y asignar la cantidad de \$7,058,531 a varias cuentas de Servicios No Personales del Departamento de Finanzas y Presupuesto.

POR CUANTO: Existe la necesidad de asignar fondos adicionales a varias cuentas de gastos en el Presupuesto Vigente de algunos Departamentos, Oficinas y Programas del Municipio, para llevar a cabo proyectos de valor añadido a la comunidad.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

- Sección 1ra. Reajustar el presupuesto vigente por la suma de \$7,058,531 proveniente de Mayor Producto de Patentes Municipales, Patentes Municipales Años Anteriores, Arbitrios de Construcción, Multas, Intereses de Inversión, Contribuciones Sobre la Propiedad Años Anteriores y Contribuciones Sobre la Propiedad Año Corriente del Fondo General.
- Sección 2da. Autorizar al Director de Finanzas y Presupuesto a llevar a cabo las transacciones financieras de presupuesto según se describen en documento adjunto.
- Sección 3ra. Copia de esta Resolución se enviará a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, al Director de la Oficina de Finanzas y Presupuesto.
- Sección 4ta. Esta Resolución por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y el Alcalde.

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN**

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 26 DÍAS DE JUNIO DE 2009.

**REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE**

**ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO**

RESOLUCIÓN 80

3

SERIE 2008-2009-104

**APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
_____ DE 2009.**

**JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE**